



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 436-2022-A-MDSS

San Sebastián, 19 de octubre de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: el Informe N° 3088-2022-GRRHH-MDSS/C y la necesidad de contar con un encargado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 concordado con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972;

Que, el primer párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, dispone que: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley”, siendo atribución de Alcalde designar al Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, conforme lo establece el artículo 20 numeral 17 de la citada Ley;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, en cuyo artículo 8°, numeral 8.1 literal a) permite a las entidades del sector público, efectuar designaciones en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 29849 que modifico el Decreto Legislativo 1057 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial, estableció de manera excepcional que únicamente podrán vincularse a dicho régimen sin concurso público, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, es decir, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior;

Que, el numeral 3 del artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público, establece que Directivo superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno, y estos servidores ingresan a la Administración Pública, por regla general, mediante concurso público de méritos y su porcentaje no debe exceder del 10% del total de empleados públicos de la entidad. No obstante, una quinta parte, es decir, el 2% de los directivos públicos de la entidad pueden ser libre de designación y remoción;

Que, por su parte la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, en ese contexto, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, se puede colegir que las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo n.° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su **designación en el cargo se halle efectuado por libre decisión del Titular de**

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



la Entidad, a fin de ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal- CAP de la Entidad;

Que, dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 013-2022-MDSS, se halla la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, como Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante el Informe N° 3088-2022-GRRHH-MDSS/C, de la Gerencia de Recursos Humanos, remite la Resolución de Gerencia N° 341-2022-GRRHH/MDS/C, sobre suspensión temporal sin goce de remuneraciones del actual Encargado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, solicitando se encargue a otro servidor;

Estando a lo expuesto de conformidad por el artículo 20; numerales 6) y 17) de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 20 de octubre del 2022, en adición a sus funciones al **ABG. JUAN CARLOS HUAMAN MENDOZA**, Gerente de Asuntos Legales, las funciones propias del cargo como **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y NOTIFICACIONES** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el **ABG. JUAN CARLOS HUAMAN MENDOZA**, será el único responsable civil, penal y administrativa de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR al servidor designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.


ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, la Oficina de Informática y al Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mnro. Teófilo Viza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL (e)

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Rec. Humanos
Ger. de administración
OTSI
Interesado
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”